

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3055.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2009, adopto el acuerdo que literalmente dice:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdo:

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento.

"ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE PARCELA SITA EN C/. CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO N° 13.-

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de parcela sita en C/. Carlos Ramírez de Arellano n° 13, así como justificante de transferencia a favor de la Ciudad Autónoma aportado por la mercantil PRONOR CUATRO CAMINOS S.L., por importe de 41.321,75 euros, en concepto de gastos ocasionados con motivo de incendio producido en el inmueble VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Transformación de Usos de parcela sita en C/. Carlos Ramírez de Arellano n° 13.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

	ACTUAL	PROPUESTA
Calificación Tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario (T 11) con alineación a fachada-Comercial
Nº Máximo de Plantas	4 (Baja + 3)	4 (Baja + 3)
Altura Máxima total	14,50 m	14,50 m
Edificación sobre Altura	Áticos(+ cast. S/N-404.g)	Áticos (+ cast. S/N-404.g)
Sótanos/Semisótanos	Si	Si
Parcela mínima	150 m2	150 m2
Ocupabilidad Máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad Máxima	5,20 m2/m2	4,00 m2/m2
Aparcamiento	No obligatorio en parcelas menores o iguales a 300 m2	No obligatorio en parcelas menores o iguales a 300 m2

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14